

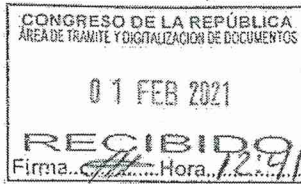
Proyecto de Ley N° 7014/2020-CR



WIDMAN NAPOLEÓN VIGO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 752/2021-CR



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



Firmado digitalmente por:
MESIA RAMIREZ Carlos
Fernando FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 15:17:08-0600



Firmado digitalmente por:
VIVANCO REYES Miguel
Angel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 10:19:41-0500

El congresista que suscribe, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, integrante del Grupo

Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

FÓRMULA LEGAL

Artículo Único. -

Declárese de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito SAN ANTONIO, en la provincia de HUALGAYOC, departamento de CAJAMARCA.



Firmado digitalmente por:
ZARATE ANTON Edward
Alexander FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 16:16:12-0500

Lima, enero del 2021



Firmado digitalmente por:
ALONZO FERNANDEZ Gilbert
Juan FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 07:18:21-0500



Firmado digitalmente por:
VIGO GUTIERREZ Widman
Napoleón FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 14:56:22-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2021 22:03:33-0500

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú



Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Uliana
Angelica FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 12:23:40-0500



Firmado digitalmente por:
PICHILINGUE GOMEZ MARCOS
ANTONIO FIR 25587747 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 13:48:04-0500



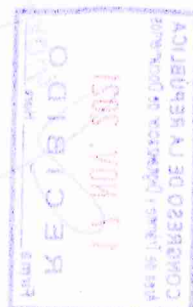
Firmado digitalmente por:
SILUPU INGA Maria Luisa
FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/01/2021 15:31:07-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de FEBRERO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7014 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **noviembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 9 de noviembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°7014/2020-CR **asignándole el N°752/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De la revisión documentaria en los archivos digitales del Congreso de la República sobre proyectos de ley que hayan sido presentados en este periodo parlamentario y anteriores, se ha podido encontrar iniciativas legislativas similar a la nuestra, es decir, un proyecto en el que se proponga declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito **SAN ANTONIO**, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

Señalamos iniciativas legislativas presentadas en el periodo parlamentario (2011-2015) – (2016 – 2021):

- Proyecto de Ley N° 1860/2017-CR: Declara de carácter prioritario y de preferencia social la creación del distrito de San Antonio, en la provincia de Hualgayoc en el departamento de Cajamarca.
- Proyecto de Ley N° 6248/2020-CR: Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación del distrito de San Antonio, en la provincia de Hualgayoc, en el departamento de Cajamarca.
- Proyecto de Ley N° 6496/2020-CR: Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación del distrito de San Antonio, en la provincia de Hualgayoc, en el departamento de Cajamarca.

Por lo tanto, se presenta el presente proyecto de ley para fines de acumulación.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo 191/2020-PCPM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1.- Demarcación Territorial en el Perú.

El Art. 189° de la Constitución Política del Perú, señala que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados¹.

Así mismo la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 7.1. también reconoce que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación².

Actualmente, el Perú se encuentra organizado territorialmente según la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – SDOT de la siguiente manera³:

Unidades Politico-administrativas			
Matriz	Departamentos	Provincias	Distritos
Unidades			Total (N°actual)
			Distritos
			Provincias
			Departamentos
			Gobiernos Regionales

Es importante mencionar la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones y regular los procedimientos de la demarcación territorial, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 102 de la Constitución Política del Perú, el cual contempla una serie de procedimientos para la determinación de límites, la creación de nuevos distritos y provincias, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización, entre otras disposiciones.

¹ Art. 189 de la CPP.

² Art. 7.1 de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización

³ http://sdot.pcm.gob.pe/index.php/unidades_politico_administrativas/

www.congreso.gob.pe

Citamos también que en el numeral 7° del artículo N° 102 de nuestra Carta Magna, el Congreso de la República, tiene la atribución de aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. Por esta razón es que el Parlamento propone leyes de carácter declarativas para poner en atención del Poder Ejecutivo de los principales problemas de interés nacional o necesidad pública que aquejan a lo largo y ancho de nuestra patria.

3.2.- Ubicación Política y territorial de la provincia de Hualgayoc⁴.

Política y administrativamente, la provincia de Hualgayoc pertenece al departamento de Cajamarca, sus límites son los siguientes:

Por el Norte.- Con la provincia de Chota

Por el Este.- Con la provincia de Celendín.

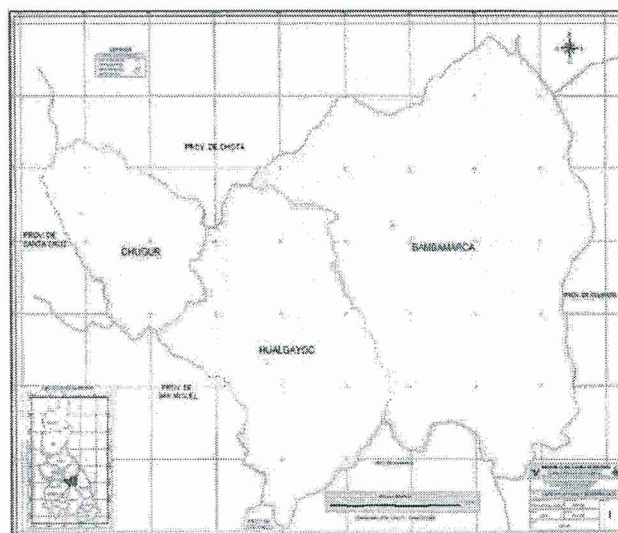
Por el Sur.- Con las provincias de Cajamarca, San Pablo, San Miguel y Celendín.

Por el Oeste.- Con las provincias de Santa Cruz y San Miguel.

Para mayor información se puede apreciar el el Mapa N° 01

MAPA N° 01

MAPA DE LÍMITES POLÍTICOS Y REFERENCIALES



FUENTE: Equipo Técnico SGAT-GRC

Del mapa adjunto, se observa, que el distrito de Bambamarca es el de mayor territorio y población. Con la finalidad de brindar un mejor ordenamiento territorial, político y velando por el óptimo funcionamiento de las instituciones públicas, así como la oportuna atención con servicios públicos,

⁴ <http://sdot.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/06/hualgayoc.pdf>
www.congreso.gob.pe

resulta necesario reconocer una realidad palpable como el la creaación del distrito de San Antonio como un distrito de la provincia de Hualgayoc.

La provincia de Hualgayoc, de acuerdo a su ubicación natural se encuentra en la región Sierra, en la vertiente occidental de la cordillera de los andes del norte del Perú. La altitud varía desde los 2200 m.s.n.m en la confluencia del río Perlamayo con el río Tacamache hasta los 4200 m.s.n.m en el cerro Picacho. Presenta una topografía variada y compleja. Las formas del suelo lo determinan los lados derecho e izquierdo del gran callejón por cuyo fonfo discurren las aguas del río Llaucano, las grandes laderas de ligera y pronunciada pendiente.

Superficie, División Política y Administrativa

La provincia de Hualgayoc, fue creada por Ley del 24 de agosto de 1870; durante el gobierno de Don José Balta. Su territorio comprende una extensión aproximada de 777.15 km², que representa el 2.3% de la superficie departamental y está dividido en tres distritos: Bambamarca, Chugur y Hualgayoc.

- ✓ **Bambamarca.** - Creado en la época de la independencia; anexado de la provincia de Chota. La ley N° 325, de 15 de noviembre de 1906, dio a su capital el título de Ciudad.
- ✓ **Chugur.** - Creado por la Ley N° 2207, del 29 de noviembre de 1915. Esta misma ley elevó a su capital, el caserío de su nombre, a la categoría de Pueblo.
- ✓ **Hualgayoc.** - Creado en la época de la independencia; fue anexado de la provincia de Chota. La Ley del 16 de abril de 1828 le dio el título de Villa y la Ley del 28 d enero de 1871 el de Ciudad.

CUADRO N° 01

ÁREAS DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

N° Orden	DISTRITO	CAPITAL	AREA	
			Km ²	Has.
01	Bambamarca	Bambamarca	451.38	45,138
02	Chugur	Chugur	99.60	9,960
03	Hualgayoc	Hualgayoc	226.17	22,617

3.3.- Análisis situacional de la provincia de Hualgayoc.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – en su boletín especial N° 26 sobre Estimaciones y proyecciones de población por departamento, provincia y distrito, 2018 – 2020, Cajamarca al 2020 tendría una población aproximada de 1'453,711 habitantes, conformada por 13 provincias y 127 distritos, siendo Cajabamba una de las 7 provincias más pobladas, que

ascendería a 83,167 habitantes. Su población es, en su mayoría, rural con el 64,6%, mientras que la urbana es el 35,4%⁵

Para mayor detalle, citaremos los siguientes cuadros:

PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO Y PROVINCIA, 2018-2020				
Ubigeo	Departamento y provincia	2018	2019	2020
060000	CAJAMARCA	1 438 325	1 447 891	1 453 711
060100	CAJAMARCA	375 029	382 068	388 170
060200	CAJABAMBA	81 489	82 434	83 167
060300	CELENDÍN	84 423	84 282	83 916
060400	CHOTA	152 703	152 413	151 714
060500	CONTUMAZA	29 594	29 516	29 357
060600	CUTERVO	125 818	125 048	123 948
060700	HUALGAYOC	84 617	84 378	83 913
060800	JAÉN	199 911	202 081	203 724
060900	SAN IGNACIO	143 012	144 580	145 770
061000	SAN MARCOS	51 448	51 633	51 678
061100	SAN MIGUEL	48 330	47 782	47 114
061200	SAN PABLO	22 657	22 677	22 638
061300	SANTA CRUZ	39 294	38 999	38 602

PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2020				
Ubigeo	Departamento, provincia y distrito	2018	2019	2020
060700	HUALGAYOC	84 617	84 378	83 913
060701	BAMBAMARCA	65 279	65 077	64 702
060702	CHUGUR	3 039	3 003	2 959
060703	HUALGAYOC	16 299	16 298	16 252

Se observa en los cuadros anteriores que la provincia de Hualgayoc es la séptima más poblada con 83,913 habitantes distribuidos en sus 3 distritos, siendo Bambamarca el distrito de mayor población que asciende a 64,702 habitantes.

Siguiendo con la Exposición de Motivos, es importante mencionar que el objeto de la presente iniciativa legislativa es proponer la creación del distrito de San Antonio, el cual se desprendería del distrito de Bambamarca, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca; por ello recurrimos a la figura jurídica referida que es la declaración de interés nacional y de necesidad pública.

3.3.- Ubicación Política y Geográfica del Distrito "San Antonio":

- Departamento : Cajamarca
- Provincia : Hualgayoc
- Distrito : San Antonio
- Caseríos : 25

⁵ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

- Población : 6, 322 habitantes⁶
- Región Geográfica : Sierra
- Coordenadas UTM : Zona 17S 770962.04 m E – 9264916.20 m N

3.4.- Creación.

Con fecha 12 de junio del año 1992, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-92-CPB se crea la Municipalidad del Centro Poblado Menor de "San Antonio" conformado por 1 Alcalde y 5 Regidores, quienes se encargan de administrar los escasos recursos que se destinan a este municipio.

3.5.- Vías de Acceso

La jurisdicción del distrito San Antonio, cuenta con vías, afirmadas y sin afirmar que articulan con la capital de provincia – Hualgayoc, centros poblados y caseríos.

3.7. Pueblos y Centros Poblados que conformarán el distrito de San Antonio⁷.

CENTROS POBLADOS	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA		
		Total	Hombre	Mujer
C .P SAN ANTONIO	2 930	1 311	584	727
MACHAYPUNGO ALTO	3 435	244	114	130
MACHAYPUNGO BAJO	3 133	248	118	130
FRUTILLOPAMPA	3 213	653	294	359
MONTEREDONDO	3 047	248	122	126
AUQUE BAJO	3 210	658	307	351
MIRAFLORES EL PROGRESO	2 909	223	109	114
SAN ANTONIO ALTO	3 027	404	172	232
SAN ANTONIO ALTO LA UNIÓN	3 045	124	57	67
PORVENIR	3 154	207	97	110
PAMPA GRANDE	2 592	199	103	96
MAYGASBAMBA	2 906	134	62	72
COLPAPAMPA	3 082	212	87	125
EL TIMBO	3 281	344	156	188
C.P AUQUE ALTO	3 491	328	154	174
LA UNIÓN	3 480	193	96	97
AUQUE EL MIRADOR	3 514	351	166	185
C.P. LUCMACUCHO	3 115	464	218	246
QUINUAMAYO	3 085	179	74	105
EL PARAÍSO	3 040	480	230	250
ALTO PERÚ	3 208	199	87	112
LIRIO SANTA ROSA	3 349	90	36	54

⁶ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

⁷ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

www.congreso.gob.pe

SANTA ROSA	2 242	190	96	94
QUINUAPAMPA				
VILLANUEVA				
	6372			

Fuente: Directorio Nacional de Centros Poblados: Censos Nacionales 2017⁸.

Los habitantes del C.P San Antonio, caseríos y anexos, jurisdicción del distrito de Bambamarca, año a año vienen gestionando su tan anhelado Proyecto de Creación Distrital, tal como se ha podido corroborar con las Iniciativas Legislativas citadas en los antecedentes, en este contexto dentro de lo que corresponde a mis funciones de representación a mi región, visité el C.P San Antonio, haciéndome de conocimiento las múltiples acciones que han venido realizado y pidieron que se reconozca como Distrito al C.P San Antonio, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca.

Cuentan además con la conformidad a la creación de distrito por parte de la Municipalidad provincial de Hualgayoc, mediante Resolución de Alcaldía N° 00637-2016-A-MPH-BCA. de fecha 28 de noviembre del 2016, tal como lo establece el artículo 20° inciso 3° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Además, se emite el Informe Legal N° 1057-2016-MPH/GAJ, evaluado por el área de Asesoría Jurídica de la MPH, opinando la procedencia de lo petitionado⁹.

El Centro Poblado San Antonio, sus caseríos y anexos, (23) según el Directorio Nacional de Centros Poblados – Censos Nacionales 2017 – INEI, asciende a 6, 372 habitantes, existiendo en la actualidad la creación de 02 caseríos que no contempla su población este directorio, existiendo un crecimiento progresivo. Este C.P cuenta con calles principales, secundarias, Plaza de Armas, servicios de Agua, Desagüe, Luz Eléctrica, telefonía celular, Internet, entre otros.

Los caseríos, anexos que formarían parte de este nuevo distrito, cuentan con servicios básicos de agua y energía eléctrica, además todos cuentan con Instituciones Públicas Educativas, San Antonio, es un C.P con una gran población, siendo uno de los más poblados, agrícola y ganadero y forestal por excelencia.

3.8.- Instituciones Públicas y Servicios Básicos del C.P San Antonio

El C.P San Antonio, cuenta con Instituciones Educativas: Inicial, Primaria, Secundaria (06), Centro de Salud (10) – Micro Red, Plaza de Armas, Juzgado de Paz de Única Nominación, Municipalidad de Centro

⁸ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

⁹ Tomado del Proyecto de Ley N° 1860/2017-CR

www.congreso.gob.pe

Poblado, Registro Civil, Iglesia Católica, Hermandades de diversas Iglesias Evangélicas, Club de Madres, Vaso de Leche, Tenencia Gubernamental, Mercado de Abastos, Plaza Pecuaria, Baja Policía, Clubes Deportivos, Local Multiusos (Rondas Campesinas), Empresas de Transportes, Empresas caleras, Agente de Caja Piura, BCP y Multired – BN.

3.11.- Instituciones Educativas - Población Estudiantil¹⁰

Población estudiantil del C.P San Antonio, caserío al 2020, en sus tres niveles de educación:

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2020)
1	0760529	407	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	SAN ANTONIO ALTO S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	23
2	0611459	408	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	SAN ANTONIO BAJO S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	60
3	1524354	563	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	SAN ANTONIO EL CAPULI	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	16
4	0309502	62667	Primaria	Pública - Sector Educación	SAN ANTONIO ALTO S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	60
5	0476051	62939	Primaria	Pública - Sector Educación	SAN ANTONIO BAJO S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	188
6	0531952	62992	Primaria	Pública - Sector Educación	CARRETERA SAN ANTONIO EL CAPULI S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	42
7	2922445	CARRUSEL DE COLORES	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	SAN ANTONIO SECTOR VI	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	8
8	3857120	CIELITO AZUL	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	SAN ANTONIO SECTOR III I	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	9
9	1368851	JOSE FELIX RIMARACHIN SALDAÑA	Secundaria	Pública - Sector Educación	SAN ANTONIO ALTO	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	53
10	2922426	LAS GARDENIAS	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	CAPULI EL VALLE	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	9
11	2922429	LOS GENIECITOS	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	HUAYLLA SECTOR I	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	9
12	2922430	LOS TALENTOS	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	HUAYLLA SECTOR II	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	5
13	0611780	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Secundaria	Pública - Sector Educación	CALLE SAN ANTONIO S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	228

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2020)
1	1112210	484	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	LUCMACUCHO S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	26
2	1617240	605	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	LUCMACUCHO LLAUCAN	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	15
3	1686720	730	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	QUINUAMAYO LUCMACUCHO	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	19
4	0784199	621123	Primaria	Pública - Sector Educación	LUCMACUCHO LLAUCAN	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	57
5	0736150	621617	Primaria	Pública - Sector Educación	EL PARAISO	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	24
6	0383703	62692	Primaria	Pública - Sector Educación	LUCMACUCHO	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	137
7	2922442	LOS JILGUERITOS	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	VILLANUEVA	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	3
8	1350679	SAN MARCOS	Secundaria	Pública - Sector Educación	LUCMACUCHO S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	157

¹⁰ <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiieejsessionid=3c9a32b858ac3490f34faa2dcc0b>

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2020)
1	0611698	10985	Primaria	Pública - Sector Educación	MACHAYPUNGO ALTO	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	78
2	1558922	567	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	MACHAYPUNGO LA UNIÓN S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	18
3	1658735	703	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	MACHAYPUNGO BAJO S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	12
4	1603954	723	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	MACHAYPUNGO ALTO	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	18
5	0383853	82897	Primaria	Pública - Sector Educación	CARRETERA MACHAYPUNGO BAJO S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	46
6	2024716	LAS AZUCENAS	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	MACHAYPUNGO BAJO SECTOR II	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	7

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2020)
1	1658743	704	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	MAYGASBAMBA S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	28
2	8283887	82690	Primaria	Pública - Sector Educación	CARRETERA MAYGASBAMBA S/N	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	20
3	3046404	LOS CARTUCHOS	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	MAYGASBAMBA	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	8
4	3046403	LOS ROSALES	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	CARRETERA A CHOTA	Cajamarca / Hualgayoc / Bambamarca	0

Fuente: ESCALE - Perú – Estadística de la Calidad Educativa – MINEDU - 2020

Se observa una enriquecida población estudiantil en toda la jurisdicción del C.P San Antonio, contando con los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

IV.- NUESTRA PROPUESTA

Se propone declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de San Antonio, provincia de Hualgayoc, en el departamento de Cajamarca, toda vez que con la creación de este distrito se podrá evidenciar una real y concreta descentralización del país.

Sostenemos que el distrito de San Antonio, cumple con todos y cada uno de los requisitos que la Ley de Demarcación y Organización Territorial – Ley N° 27795 y el Decreto Supremo N° 191/2020-PCM, para ser declarado un Distrito.

La mayoría de los Centros Poblados atendidos son rurales y gran parte de sus habitantes viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza. El 70% de la población de la región Cajamarca es rural. En tal sentido, la alta ruralidad, la falta de recursos económicos, la carencia de trochas carrozables y el mas estado de las mismas hacen más difícil el desarrollo de los Centros Poblados más aún si, a sus carencias le añadimos el centralismo de la inversión en la zona urbana por parte de los gobiernos locales distritales, provinciales y regionales. Por lo tanto, se cuenta con todos los requisitos necesarios para la creación del Distrito de San Antonio que por su geografía y población necesitan un mayor crecimiento y unión de sus centros poblados, caseríos y anexos, así mismo se observa un incremento en su población.

V.- JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

a) Legal:

- ✓ Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para las acciones de demarcación territorial.
- ✓ Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Supremo 191/2020-PCPM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

b) Técnica

- ✓ El distrito propuesto cuenta con una población de más de seis mil trescientos setenta y dos habitantes, sobrepasando los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 191/2020-PCPM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- ✓ No está comprendido en zona de riesgo y vulnerabilidad, por lo tanto, se encuentra garantizado ante cualquier evento geodinámico.
- ✓ Existen los servicios de Salud, Educación, Servicios Básicos: Agua, Desagüe, Energía Eléctrica, Telefonía Celular, Transporte.
- ✓ Instituciones Públicas como: Municipalidad, Centros y Puestos de Salud, Local PNP, Juzgado de Paz, Mercado de Abastos, Instituciones Educativas (Inicial, Primaria, Secundaria) tanto en la capital de distrito como en caseríos.
- ✓ La creación del distrito de San Antonio, permitirá generar oportunidades de desarrollo para la población, se consolidará una verdadera descentralización de los recursos de tal manera que lograrán consolidar sus proyectos anhelados por décadas.

VI.- EFECTOS DE LA INICIATIVA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley **QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, no afecta ni modifica la legislación nacional, sino que, por el contrario, pretende influenciar en el desarrollo de la realidad socio-política y administrativa, con un enfoque de descentralización efectiva.

VI.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no presenta ningún costo para el estado peruano, toda vez que nuestro proyecto de Ley es declarativo y los fondos destinados para la creación del distrito San Antonio en la provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca, lo asumirá el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo contemplado por la Constitución Política del Perú.

VIII.- RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Nuestra iniciativa legislativa guarda estricta concordancia con lo estipulado en el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo 8° "Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú". Así mismo, con la referida al ordenamiento y gestión territorial en la cual el Estado se compromete consolidar una división político administrativa a partir de la conformación de las regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.



CONGRESO
REPUBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, octubre 18 de 2021

OFICIO N° 030-2021-2022/GP-APP-CR.

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.



ASUNTO: Solicita actualización de:
Proyecto de Ley N° 06300/2020-CR.
Proyecto de Ley N° 07014/2020-CR.

REF.: Oficio N° 098-2021-2022-EEJI/CR.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento el documento de la referencia, mediante el cual la Congresista Elva Edith Julón Irigoín solicita al amparo del punto dos del artículo segundo del acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, que define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021, la actualización de las siguientes iniciativas legislativas:

- a) **Proyecto de Ley 06300/2020-CR.** Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Tacabamba en el departamento de Cajamarca. APP.
En Comisión
- b) **Proyecto de Ley 07014/2020-CR.** Ley que declara de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de San Antonio en la provincia de Hualgayoc departamento de Cajamarca. F.P.
En Comisión

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Vocero Portavoz
Grupo Parlamentario
Alianza Para El Progreso

ESC/crrt.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de Noviembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizaron los proyectos
de Ley: 6300/2020-CR y
7014/2020-CR.

.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de noviembre de 2021

Oficio 133-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GRUPO PARLAMENTARIO
ALIANZA PARA EL PROGRESO

12 NOV 2021

RECIBIDO

Firma: Hora 4:35

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 9 de noviembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a las peticiones formuladas con los oficios 30 y 32-2021-2022/GP-APP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6300/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Tacabamba en el departamento de Cajamarca.
- Proyecto de Ley 7014/2018-CR, por el que se propone declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de San Antonio, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.
- Proyecto de Ley 6150/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional, la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.
- Proyecto de Ley 6152/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional, la creación del distrito de Shanusi, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVC/cvd.

